



Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 20 de marzo de 2018



En San José, a las doce horas con diez minutos del veinte de marzo del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406), Marta Esquivel Rodríguez (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Lucila Monge Pizarro (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

<u>EXP. Nº</u>	<u>VOTO Nº</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
18-002322-0007-CO	2018004702	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso por la falta de fundamentación del rubro de gasto de entrada a clases, establecido en la resolución N° 1413-2016 de las 11:03 horas de 30 de setiembre de 2016 del Juzgado de Pensiones Alimentarias del III Circuito Judicial de San José (Desamparados). En consecuencia, se ordena a Maricela González Araya, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Desamparados, o a quien ejerza dicho cargo, que dentro del ejercicio de sus competencias, adopte las medidas que sean necesarias para que dentro de plazo de 72 HORAS, se establezca nuevamente el rubro por "gastos previsibles de entrada a clases", mediante resolución debidamente motivada. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir,	JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (DESAMPARADOS)



Documento firmado digitalmente
10/04/2018 10:38:12

			siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Esquivel Rodríguez salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Maricela González Araya, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Desamparados, o a quien ejerza dicho cargo, en forma personal.	
--	--	--	---	--

A las doce horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
10/04/2018 10:38:12